

# CORPORATIVO CABRALES

RFC emisor:	[REDACTED]	Folio fiscal:	[REDACTED]
Nombre emisor:	ANA PATRICIA CABRALES AGUILAR	No. de serie del CSD:	[REDACTED]
Folio:	23	Código postal, fecha y hora de emisión:	[REDACTED] 2024-10-11 14:11:30
RFC receptor:	HCE810101UU8	Efecto de comprobante:	Ingreso
Nombre receptor:	HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Código postal del receptor:	86000	Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general.		

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
50201706		40.00	KGM	KILOGRAMO	300.00	12,000.00		No objeto de impuesto.
Descripción		CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO MEXICANO (CAFÉ VERACRUZANO)						
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

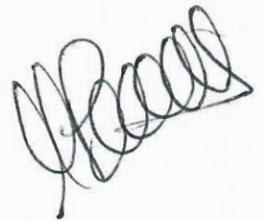
Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 12,000.00
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Total	\$ 12,000.00
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] Fecha y hora de certificación: 2024-10-11 14:12:12  
No. de serie del certificado SAT [REDACTED]



Eliminado 10 recuadros. Fundamento: artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y numeral Quincuagesimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la elaboración de Versiones Públicas y el criterio 24/10 que lleva el Título "Ante solicitudes de acceso a hojas únicas de servicios, por personas distintas a su titular, procede el otorgamiento de una versión pública", emitido por el Pleno INAI.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

El logotipo de esta factura es responsabilidad única y exclusiva de quien la emite, en consecuencia, el SAT queda relevado de cualquier obligación que derive de ello.